# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en im BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político especiivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los escionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias excepto los domingos.

→ PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN →

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'80 al mes, s al trimestre, 18 semestre y 23'80 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletin, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seam à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

## PARTE OFICIAL

SIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin predad en su importante salud.

ANTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

La Gaceta de Madrid de este dia publica la siguiente circular:

«JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTO-ML.-Circular.-Esta Junta, en sesión selebrada el día 13 del corriente, á que maturrieron bajo mi presidencia, los selores D. Práxedes M. Sagasta, D. Cris-Uno Martos, D. Nicolás Salmerón, D. Emilo Castelar, D. Antonio Cánovas del Cistillo, D. Francisco de Cárdenas, Mar-Ties de la Vega de Armijo, D. Juan Vay Soto, D. José de Elduayen, D. Raasl Cervera, D. Francisco Silvela, Don Victor Balaguer, D. Gaspar Núñez de Arce J D. Trinitario Ruiz Capdepón, ha adopwo los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO

La Junta central no resolverá ninguna relamación que se la dirija por actos ú misiones definidos y penados como deliha an la ley Electoral, de los cuales com-Me conocer únicamente á la jurisdicción cdinaria en virtud de lo dispuesto en el atticulo 101 de la expresada ley.

Tampoco resolverá ninguna reclamathe por falta de cumplimiento de las obli-Stiones y formalidades que dicha ley, ó la disposiciones dictadas ó que se dicten Ata su ejecución, impongan á cuantas stronas intervengan con carácter oficial as operaciones electorales y no consti-Jen delito mientras no se presenten domentos para justificar la reclamación, ebiendo expresarse en ella el domicilio en lo menos del primero de los firmantes.

SEGUNDO

Las reclamaciones relativas á la consreclamaciones relativas a ... se formularán por escrito ante las mis-Juntas, pudiendo acudirse contra sus lesoluciones á la Junta central.

TERCERO

Estos acuerdos se publicarán en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias.

Y lo participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva adoptar las medidas oportunas para que se publiquen en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Congreso 14 de Octubre de 1890. =El Presidente, Manuel Alonso Martinez. =Sr. Presidente de la Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral

Lo que por orden de la Junta central se publica en este Boletín oficial.

Madrid 13 de Octubre de 1890 .- El Presidente, Presilla .= El Secretario, Camilo Pozzi.

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 24 de Septiembre de 1890 PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO Señores que asistieron:

Pérez Negro. - Martin Berganza. -García Marchante. - Gálvez Holguin. -Arroyo .- Garcia Aramburo .- Martin Corral .- Cortina.

Abierta la sesión á la dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la auterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordo lo siguiente:

Quedar enterada de la Real orden autorizando á esta Corporación para adquirir por administración de los fabricantes de Berlin, varios aparatos con destino á la instalación del departamento electroterápico del Hospital provincial, y disponer que dicha Real orden se una á sus antecedentes para los efectos que procedan.

Pasar á la Contaduría, para los efectos correspondientes, la comunicación del director de la revista titulada Biblioteca de la Provincia, remitiendo el tomo 9.º de dicha Biblioteca.

Pasar á informe del Sr. Diputado Visitador del Hospicio la instancia de Don Agustín Matanza, que solicita instalar en el Hospicio un taller de marmolista para la enseñanza de los acogidos.

Remitir al Sr. Secretario del Gobierno de esta provincia los documentos que reclama para el esclarecimiento de los hechos que han motivado el expediente que instruye, á consecuencia de las denuncias que hizo ante la Diputación el Diputado provincial D. Jerónimo del Moral.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, el expediente sobre construcción de pabellones para enfermedades contagiosas, sistema Danly.

Declarar vacante la plaza de Alumno interno de la Beneficencia provincial, para que fué nombrado D. Francisco Viñales y Barrera, por no haberse presentado á tomar posesión, á pesar de haber transcurrido el plazo legal; y correr la escala, colocando en el último lugar de los de segunda clase, con una peseta diaria, á D. Juan Martin Zaldos, aprobado en los exámenes últimamente verificados.

Desestimar, en vista de lo informado por la Junta provincial de extinción de langosta, las instancias de los Ayuntamientos de Buitrago y Manjirón, en solicitud de que se les conceda indemnización por los gastos hechos para la destrucción de dicho insecto durante la pri-

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de los desperfectos causados en el encachado del puente emplazado en la carretera de Boadilla, importante 490 pesetas 52 céntimos; y anunciar con diez días de anticipación la subasta para contratar el expresado servicio.

Pasar á informe del Sr. Visitador de carreteras el expediente sobre modificación del plan de las provinciales, solicitado por los Ayuntamientos de Valdelaguna, Perales, Tielmes y Belmonte.

Dar orden á Depositaria para que admita la consignación del importe de la contribución territorial de la Plaza de Toros que entrega el Apoderado del arrendatario, recogiendo el Depositario á su vez el recibo de la recaudación, y oficiar al Sr. Delegado de Hacienda pública haciéndole presente lo manifestado por dicho Apoderado acerca del pago de los apremios, é insistiendo en que éstos no proceden, si lo que manifiesta el Apoderado es cierto.

Se dió cuenta de cinco relaciones de gastos originados por la conducción de dementes á varias provincias.

te, dijo que, en su opinión, estas cuentas debian venir visadas por el Sr. Diputado Visitador del departamento de dementes, en cuyo caso nada tendría que decir acerca de las mismas.

El Sr. Cortina manifestó que cuando se encargó de la visita del departamento de dementes, se encontró con la costumbre de que el Inspector que hacia las conducciones presentaba directamente las cuentas de los gastos, y no queriendo hacer innovaciones en este asunto, se ha limitado á usar de sus atribuciones como Vocal de la Comisión provincial, aprobando ó reparando las indicadas cuentas, con tanto más motivo cuanto que él no puede legalizar gastos hechos por el Inspector fuera de la provincia de Madrid, porque no tiene medios de comprobarlos; que el Inspector cree que es el único autorizado para verificar las conducciones de dementes, y habiendo hecho otros empleados alguna conducción con el fin de evitar mayores gastos á la provincia, et Inspector les ha recogido las cuentas y las ha incluido en las suyas.

El Sr. Gálvez Holguin dijo que el senor Cortina, por acuerdo de la Comisión, encargó la conducción de dementes á varios empleados, y éstos deben presentar su cuenta por separado.

El Sr. Arroyo manifestó que deben justificarse las cuentas con documentos, porque de otro modo no son más que una relación de gastos sin comprobación alguna.

El Sr. Marchante propuso también que se justifiquen las referidas cuentas.

El Sr. Cortina indicó que los empleados encargados de la conducción habian suplido algunas cantidades, aunque pequeñas; que el Inspector no les abonahasta que le paguen á él sus cuentas, y que como hay algunas partidas cuya justificación no es fácil, cree que debe adoptarse alguna determinación para lo suce-

El Sr. Gálvez Holguín propuso que se devuelvan las cuentas para que se presenten de nuevo con los justificantes necesarios, y que los empleados que han verificado alguna conducción de dementes formulen por separado sus cuentas respectivas.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Gálvez Holguín.

Se dió cuenta de la comunicación del Pedida la palabra por el Sr. Marchan- : Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, haciendo presente que dicha Junta no tiene local fijo en donde pueda celebrar sus sesiones y reunirse las Comisiones de la misma, rogando que la Comisión provincial se sirva destinar uno de los despachos del Palacio de la Diputación para los servicios de la expresada Junta.

La Comisión acordó contestar al señor

Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, que la misma puede disponer del despacho que en el segundo piso del Palacio de la Diputación ocupaba el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos provinciales.

Se levantó la sesión .- El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho,-El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío 11 documentos correspondientes al pago de 14 plazos, suscritos por D. José Parellada, comprador que fué por quiebra de D. Agustin Royo, de una casa en esta Corte, calle del Soldado y la Libertad, con accesorias á la del Arco de Santa Maria, números 6 y 7 antiguos y modernos 12 por la primera, 29 por la segunda y 32 por la tercera, bajo el núm. 91 del Inventario de Beneficencia, y como procedentes del Colegio de la Paz, cuyos documentos fueron expedidos en la forma que á continuación se expresan:

Fecha de los pagos	Número de la c/p	PLAZOS		Reales
10 Junio 1863. 18 Febrero 1864. 21 Marzo 1865.	401 760 814	1 ° 2.° 3.°		36.418 38 36.418 38 36.418 38
12 Julio 1866. 28 Febrero 1867. 18 Noviembre 1868.	94 Banco de España,	4.° 5.°		36.418 38 36.418 38
Idem. 8 Febrero 1870.	Banco de España.	6.° 7.° 8.°		36.418 38 36.418 38 36.418 38
13 Marzo 1871. 16 Febrero 1872. 16 Noviembre 1861.	» 685	9.º 10.º Por los cuatro plazos, dos	*	36,418 38 36,418 38
To real part of the second of		al 8 por 100 y dos al 7 por 100, que habia ven- cidos y paga ahora según la escritura de adjudi-		
		cación.		182.091 90
	To	TAL	18	606.973

En su consecuencia, se hace público por medio de este periodico oficial, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 18 de Mayo de 1865, para que la persona que los haya encontrado se sirva entregarlos en estas oficinas provinciales, en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se declararán nulos los referidos documentos.

Madrid 6 Octubre 1890 .- El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

## AYUNTAMIENTOS

#### Arganda

Este Ayuntamiento arrienda, con autorización superior, los aprovechamientos forestales que se expresarán, bajo el tipo que á cada uno se señala, por medio de subasta pública, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa á los 30 días de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las doce en punto de la mañana y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Municipio.

#### PASTOS

	SUPERFICIE	Número y clase de ganados				TASACION
LOCALIDAD	Hectáreas	Lanar	Cabrio	Vacuno	NUMERO total de cabezas	en Pesetas
Tercer tranzón de la dehesa Carrascal	53 200	200 400	100	20	200 500	200 500

#### LEÑAS

LOCALIDAD Y LÍMITES	ESPECIE	NUMERO de estéreos de leña	VALOR total en pesetas	
Tercer tranzón titulado Castaña	Mata de roble	200	200	

Arganda 6 de Octubre de 1890.-El Alealde, Mariano Riaza.

#### Mostoles

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del corriente ejercicio.

> MES DE JULIO Sesión del día 2

Declarada abierta por el Sr. Presidente D. Zacarías Rodriguez y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió S. I. por enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación referente á las medidas sanitarias que se deben adoptar en circunstancias excep-

También lo fué de haber correspondido á este pueblo 121 pesetas con 67 céntimos para sostenimiento de la cárcel del partido en el ejercicio actual.

Dada cuenta del despacho ordinario,

Aprobar en todas sus partes la contestación dada por el Sr. Alcalde á la orden circular del Vicepresidente de la Excelentísima Diputación provincial de fecha 24 de Junio próximo pasado.

Aprobar sin reparos la cuenta de consumos rendida por el Depositario del ramo D. Agustín Lorenzo, respectiva al ejercicio de 1889-90.

Aprobar así bien la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reparación de caminos vecinales y agricolas, importantes 348 pesetas con 78 céntimos, cuya suma se abonará con cargo al art. 2.º, capitulo 3.º del presupuesto del 89-90, mediante á haberse llenado los requisitos del art. 66 de la ley Municipal.

Abonar con cargo al art. 2.0, cap. 3.0 del mismo presupuesto, la cantidad de 85 pesetas con 50 céntimos por el importe del petróleo suministrado para el alumbrado público hasta el 15 de Junio anterior.

Librar á favor del Alguacil del Ayuntamiento, con cargo al capítulo Imprevistos, la suma de 15 pesetas 62 céntimos que le corresponden por el aumento de sueldo que le fué concedido por la Junta municipal en el cuarto trimestre del ejercicio anterior.

Imponer á los Guardas municipales un descuento de dos días de haber á cada uno por faltas en el cumplimiento de su

Reclamar á D. Rafael Llorente, encargado de la dirección de las obras del ferrocarril de Madrid á Navalcarnero, los planos de las mismas, referentes á la expropiación de terrenos que le fueron facilitados para un servicio urgente.

### Sesión del día 9

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales números 156 al 161.

Dada cuenta del despecho ordinario, se

Declarar Vocales natos de la Junta municipal del Censo, conforme á la ley de 26 de Junio próximo pasado, además del Ayuntamiento actual, al Alcalde único vecino de esta villa, D. Agapito Lorenzo, y á los que cesaron en la última renovación.

Que se fijen al público en el sitio acos tumbrado, el último dia del presente mes, la lista prevenida en el disposición segunda transitoria de la referida ley.

Que se formen por la Secretaria las listas de contribuyentes que previene el artículo 66 de la ley Municipal.

Excitar el celo del Sr. Depositario de fondos municipales para que procure realizar oportunamente las cantidades que deben ingresar en sus arcas, y que remita en otro caso certificación de los no rea-

Aprobar, sin perjuicio de subsanar cualquier error ú omisión que en lo sucesivo se observe, las cuentas presentadas por el apoderado del Ayuntamiento Don José Fernández, librando á su favor, además del premio de agencia que le está asignado, y con cargo al capitulo Imprevistos del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1889-90 á que el servicio pertenece, la cantidad de 64 pesetas á que ascienden los gastos suplidos en todo el año por certificaciones de presupuestos y copias de poder, reintegros, facturas y gastos de correo.

Sesion del día 16

Aprobada el acta de la anterior, dó S. I. enterado de la corresponde oficial recibida con posterioridad, asi de las disposiciones insertas en los Bar Tines oficiales números 162 al 167.

Ocupándose del despacho ordinario

Aprobar las listas de contriburentes distribución de las mismas, las cuals expondrán al público por el terms

Expedir, con arreglo á lo que del amillaramiento, la certificación citada per D. Francisco Supirani es instancia de 11 del actual.

Aboner á D. Joaquín Abella y ob publicistas, con cargo al capitulo Impa vistos del presupuesto correspondiente ejercicio económico de 1889-90, la care dad de 37 pesetas por la suscripción s corriente año á varias obras administra tivas.

#### Sesión del día 23

No tuvo efecto por no haberse requit número suficiente de Sres. Concejales.

#### Sesión del día 30

Declarada abierta, se leyó y aprolos acta de la anterior, disponiendo se de a debido cumplimiento á cuantas dispos ciones se han publicado en los Bolana oficiales con posterioridad recibidos.

Ocupándose del despacho ordine les acordó:

Nombrar Comisionado especial á D Cristóbal de Enciso, para que, caso den surtir efecto la excitación acordada en en fecha por el Sr. Alcalde, incoe desle la go expediente ejecutivo de apremio com Melchor Orgáz Valle, de estos verima con el fin de hacer efectivas 668 persas que resulta adeudar á fondos municipales

Examinaron y aprobaron las litte electorales que han de fijarse al public á las ocho del dia de mañana, con um glo á la ley del Sufragio de 26 de las próximo pasado.

#### MES DE AGOSTO Sesión del día 6

Después de aprobada el acta de la min rior, fué S. I. enterado de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales num ros 180 al 185, así como del cupo defisir vo por consumos, fijado á este pueblo par el ejercicio en curso, del que result comparado con el anterior, una baja des pesetas con 50 eéntimos.

## Sesión del día 13

Declarada abierta por el Sr. Preside te D. Zacarias Rodriguez, fué leida! aprobada el acta de la anterior, dánde cuenta de los Boletines oficiales númbro ros 186 al 191.

Ocupándose del despacho ordinaradoptó S. 1. los siguientes acuerdos

Declarar de la Compañía constructor del ferrocarril de Madrid á la Vills Prado, los pasos á nivel que deben deles en este términe como de absoluta ness dad para la agricultura, según resnita

Oficiar á los Sres. Alcaldes de la pueblos limitrofes de Villaviciosa I corcón, rogándoles se sirvan solicitar re pectivamente como indispensable este vecindario, los pasos á nivel los caminos de Zarzuela y los Morales

Abierta á las siete de la mañana, de

puis de explicar el Sr. Presidente que hapos de carado imprescindible anticipar la hora en que el Ayuntamiento acosumbra à celebrar sus sesiones, à fin de que al dar las ocho pueda constituirse la Inta municipal del Censo electoral, se laro yaprobó el acta de la anterior; leídos les Roletines oficiales números 192 al 107, se dió S. I. por enterado de las dispasiciones sanitarias que contienen, y de adroular del Exemo, Sr. Presidente de a Junta provincial del Censo electoral, de fecha 19 de los corrientes.

Igualmente fué enterado de haberse meibide, aprobado por la Superioridad, el apediente de concierto y arriendo celehado por la Corporación para cubrir el enpo de consumos en el actual ejercicio. Según estaba anunciado, á presencia del público, y previas todas las formalidales de la ley, se procedió al sorteo por sectiones de los asociados que con los seleres Concejales han de constituir la Juna municipal en el presente ejercicio, cuya operación se practicó en los térmipes que la ley previene, sin reclamación ni protesta alguna. En su vista, se acordó se publique inmediatamente su resultado y se participe á la vez á los agraciados para los efectos del art. 69 de la ley Mu-Siendo próximas las ocho de la maña-

ns, se levantó la sesión con el objeto antes indicado.

Sesión del día 27

Declarada abierta y aprobada el acta de hanterior, se leyeron y quedóenterado de le órdenes recibidas después de aquélla 7 de las disposiciones insertas en los Bolatines oficiales números 198 al 203.

Dada cuenta del despacho ordinario.

Hacer saber al arrendatario de los derechos de consumo en el ejercicio actual D. Pio Olías, que en termino de 15 días fleve à escritura pública el contrato de trendamiento, según está obligado por el Piego de condiciones, base de la subasta.

Practicar las gestiones necesarias para que el dueño del edificio ocupado por la 6mrdia civil del puesto de esta villa, toda al Cuerpo la parte de aquél no trendada, aun cuando hubiera de pagarde fondos municipales, previo asentimiento de la Junta municipal, el aumende arriendo que sobre el que paga la faerza, se considere como justo.

> MES DE SEPTIEMBRE Sesión del día 3

Leida y aprobada el acta de la antefor, se dió cuenta de los Boletines ofi-GALES números 204 al 209.

Ocupándose de los asuntos puestos al espacho, acordó:

Empadronar con el carácter de vecino, Por haber acreditado que lleva más de meses consecutivos de residencia en el pueblo á Escolástico Vázquez y famisegún solicita en su instancia de 30 tel pasado Agosto.

Oficiar al Teniente de la Guardia Jefe de esta línea, invitándole á pañar á la Corporación en las fiestas the se celebrarán los días 13 al 15 del acrogándole se sirva tener disponible dierza que se considere necesaria, para a conservación del orden.

Sesión del día 10

Después de leer y aprobar el acta de a auterior, se leyeron también los Bole-Table OFICIALES números 210 al 215.

Se dió S. I. por enterado de un oficio de la Compañía constructora del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado, de fecha 3 del actual, acusando el recibo del de esta Alcaldía, en la que se remitió á la Empresa relación certificada de los pasos á nivel solicitados por esta Corporación.

Ocupándose del despacho ordinario, acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el Maestro de obras Francisco García, de las ejecutadas en el edificio Escuelas, importante 180 pesetas 25 céntimos, que se abonarán en la siguiente forma: 75 pesetas con cargo al artículo y capítulo 4.º del presupuesto vigente, única cantidad consignada para este objeto, y las 105 pesetas 25 céntimos restantes del de Imprevistos, abonándose también á Benito Teso, con cargo al mismo capitulo del presupuesto adicional corrrespondiente al ejercicio de 1889-90, la cantidad de 50 pesetas por el combustible facilitado para las oficinas municipales en el último invierno.

#### Sesión del día 17

Declarada abierta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose acto seguido cuenta de los Boletines oficiales números 216 al 221.

A propuesta del Sr. Presidente, y en virtud de no haber tenido efecto la corrida de toros que debió celebrarse el 15 del actual, acordó S. I. aplazar el espectáculo para el día 28 del corriente mes, solicitando previamente el competente permiso de S. E. el Gobernador civil de la provincia.

#### Sesión del día 27

Declarada abierta, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

También se leveron los Boletines de la última semana exceptuando el número 223 no recibido.

Ocupándose del despacho ordinario, se acordó:

Darse por notificado de la orden del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, de fecha 22 del que cursa, para que en término de tres días satisfaga 893 pesetas que el Ayuntamiento adeuda al Tesoro, según dicha orden, por consumos del corriente ejercicio y descuento sobre haberes en los tres anteriores, acordando se acuse su recibo, se paguen desde luego los consumos y el descuento del 89-90, hasta averiguar si están ó no satisfechos los de los dos anteriores ejercicios.

Nombrar al Regidor Síndico del Ayuntamiento D. Juan Marcos, para que en representación de la Corporación, otorgue poder notarial á favor de D. José Fernáudez Lorencini, autorizándole para que represente al Ayuntamiento en cuantos asuntos se refieren y constan del acta, cuyo apoderado seguirá disfrutando el premio de agencia de 150 pesetas anuales que le está asignado.

#### Junta municipal

MES DE AGOSTO Sesión del dia 31

Destinada exclusivamente á la constitución de la nueva Junta.

Mostoles 6 de Octubre de 1890 .= El Alcalde, Zacarías Rodriguez .= El Secretario, Mariano Torrejón.

#### Navacerrada

Con superior autorización se sacan á pública subasta 400 pinos, 200 en el pinar denominado Barranca y los otros 200 en el denominado Elechosa, de estos Propies. La referida subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el primer domingo siguiente después de transcurridos 30 días de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

El pliego de condiciones y tipo que ha de servir de base para la repetida subasta se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, así como también lo estará en el acto de la subasta, con el fin de que puedan enterarse cuantos los tuvieren por conveniente.

Navacerrada 1.º de Octubre 1890 .= El Alcalde, por ausencia, Eleuterio Gara-

#### Navacerrada

Con superior autorización se sacan á pública subasta el arrendamiento de pastos por año forestal que á continuación se

Los de los tranzones 1.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la dehesa denominada Golondrina; los del monte denominado Cerca Grijuela, y por último, los del monte Cerquilla Concejo de estos Propios.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa el primer domingo siguiente después de transcurridos 30 dias de la publicación de este anuncio en el Bolerín oficial de la provincia.

El pliego de condiciones donde se expresa el número y clase de ganados con que se ha de hacer cada aprovechamiento, y tipos que han de servir de base para las repetidas subastas, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, así como también lo estarán en el acto de las mismas, con el fin de que puedan enterarse cuantos deseen tomar parte en ellas como licitadores ó lo tuvieren por conveniente.

Navacerrada 1.º de Octubre 1890 .-El Alcalde, por ausencia, Eleuterio Ga-

#### Perales de Tajuña

El día 16 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el disfrute de los aprovechamientos que á continuación se expresa:

TASACION

	Pesetas.
Lugar, para 30 cabezas de ga- nado lanar	
750 cabezas de ganado lanar. Idem de los pastos del prado del	1.500
nado lanar	200
cabezas de ganado lanar Idem de los pastos de los Pradi- llos, para 50 cabezas de gana-	200
do lanar	
bezas de ganado lanar	15

El aprovechamiento de los pastos terminará el 30 de Septiembre de 1891, excepto los de la Dehesa, cuyo disfrute concluye el 31 de Marzo próximo. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Avuntamiento, y se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 6 de Octubre de 1890 .= El Alcalde, Ildefonso Cediel.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dionisia Fernanz y de Santos, natural de Aguila Fuente (Segovia), hija de Damián y Petra, de 24 años de edad, sol tera, labradora, que ha vivido en la calle de Galileo, núm. 31, boardilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa que se le ha seguido por

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndola á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 30 de Septiembre de 1890.-Buenaventura Muñoz.-El Secretario, por mi compañero Sr. Moreno, G. Sánchez Garrido.

#### CENTRO

Por el presente se cita y llama á Anastasia Durán y su madre, que han vivido en la calle de Garcilaso ó de las Virtudes de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á fin de evacuar la cita que les resulta en la causa que se sigue contra Manuel Ruano Merino, por disparo de arma de fuego; apercibidas que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Octubre de 1890 .- V. B. - Muñoz .- El Secretario, G. Sánchez Garrido.

#### NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta

Por la presente se cita, llama y emplaza á una mujer llamada Leoneia, de unos 30 años de edad, de estatura alta, morena, viste traje negro, toquilla azul, manton también negro, y servia en calidad de asistenta á Aurora Fernández Lancela, calle de las Minas, núm. 21, piso tercero interior, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días siguientes á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, con objeto de responder á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la citada procesada, trasladándola, caso de ser habida, á la cárcel de su sexo á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Septiembre de 1890.-V.º B.º-E! Sr. Juez, Peña.-El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte, en juicio ejecutivo que sigue D. Serafin Buisén contra la Exema. Sra. Duquesa viuda de Santoña, se anuncia la venta en pública subasta de una casa-hotel, sito en la calle de Rosales, núm. 14, manzana 27, del barrio de Argüelles de esta Corte, que mide 850'56 metros cuadrados, iguales á 10.955'21 pies cuadrados, bajo el precio de 126.750 pesetas, á deducir cargas, cuyos títulos se hallan de manifiesto en la Escribania. El remate tendrá lugar el dia 7 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado; y se advierte que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del precio indicado; que para hacerla, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación, previniéndose á éstos que deberau conformarse con los expresados titulos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 14 de Octubre de 1890.-V.ºB.º =E. Méndez.=Ante mí, Luis Escobar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, cuya audiencia tiene situada en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, se sacan de nuevo á pública subasta el dia 27 del actual, á la una de su tarde, nueve coches tasados en 16.000 pesetas; previniéndose que para tomar parte en aquella habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas inferiores á este; que dicha subasta será primero en un solo lote, y caso de no haber postores, se anunciará de nuevo por coches separados; y que éstos se encuentran depositados en D. Antonio Quevedo Donis, y podrán verse todos los días no feriados de ocho á doce de la mañana, en la casa núm. 6 de la calle de Serrano.

Madrid 11 de Octubre de 1890 .- V.º B.º =El Juez de primera instancia, Gisbert.= El Escribano, Matías Aranda.

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nemesio Camuesco y Petite. hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Morales de Toro, partido de Toro, provincia de Zamora, de 32 años de edad, casado, jornalero, que ha vivido en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 32, bajo, del vecino pueblo de Carabanchel Bajo, y en el ventorro del Chaleco, sito en el pueblo de Hortaleza, sin instrucción ni mote, y son las señas personales de dicho sujeto: estatura más bien alta, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regular, pelo castaño, y viste blusa á rayas, pantalón y boina azul y alpargatas negras, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y en los Boletines de esta provincia y de la de Zamora, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, para la práctica de cierta diligencia en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa; previnién-

dole que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular en clase de preso, comunicado y á mi disposición al referido Nemesio Camuesco Petite.

Dada en Madrid á 23 de Septiembre de 1890 .- Laurentino Ocampo .- El Seeretario, Eugenio Sarmiento.

#### OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en el sumario que instruye por ocupación de moneda falsa, se cita, llama y emplaza á Elvira González Huertos y Miguel Mata López, que han habitado en la ronda de Toledo, núm. 12, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan en la sala audiencia del que provee, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 2 de Octubre de 1890 .- V.º B.º -LaurentinoOcampo .- El Secretario, Andrés Peláez Vera.

#### Juzgados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal suplente de la Latina, recaída en juicio verbal de faltas por malos tratos y desobediencia seguido contra José María Puertos y González, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, se le cita para que en el término de cinco días se presente ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, número 1, piso 2.º, á fin de notificarle la sentencia dictada en el mismo; y se le apercibe que de no comparecer, será declarado rebelde á más de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 29 de Septiembre de 1890 .= V.º B.º El Juez, Espinosa. El Secreta rio, Manuel Castañón.

#### Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 13 de Febrero de 1879, con los números 78.833 de entrada y 5.072 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico de 5.711'97 pesetas, reducido hoy á 4.903 pesetas 77 centimos, reconocido al Ayuntamiento de Serra, provincia de Gerona, por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oporturas para que no se entregue el indicado depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y Boletin oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento

Madrid 30 de Septiembre de 1890 .-El Director general, P. S., Enrique de Linaceros.

#### Contaduría general de la Deuda pública

En virtud de orden de Exemo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección 4.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, esta Contaduría general invita por segunda vez á D. Juan Loren, D. Nicasio Guereñu y D. Miguel Antonio Bravo, Administrador económico, Jefe de Intervención y Jefe de Caja que respectivamente fueron de la provincia de Málaga, ó á sus herederos, caso de fallecimiento, para que dentro del plazo de 30 dias que al efecto se les señala, se presenten á recoger un pliego de reparos deducidos por el referido Tribunal en el examen de la de Caudales de la Deuda correspondiente al mes de Agosto de 1872.

Madrid 9 de Octubre de 1890 .- El Contador general, P. O., Eligio de Palo-

#### Inspección general de Administración militar

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 34.360 metros de loneta para la construcción de jergones y cabezales con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción á la reglas y formalidades siguientes:

- 1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluna, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Burgos, el día 20 de Noviembre próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.
- 2. El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.
- 3. Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.
- 4. El precio limite fijado es el de una peseta 44 céntimos por metro lineal.

Madrid 4 de Octubre 1890. = J. Santia Modelo de proposición

Don..., vecino de..., y domicilista en..., enterado del anuncio de subsete publicado en la Gaceta de Madrid (6 B letin oficial de ..., el dia..., de número...., según el cual han de le contratados 34.360 metros de loneta par el servicio de acuartelamiento del Ejersia se compromete á entregarios al prede.... (en letra) pesetas el metro, en le condiciones que se fijan en el pliego la rige en esta contratación. Y para sea válida esta proposición acompaña documento justificativo del depósito de hecho en la Caja general de Depositos en la Caja de Depósitos de....), segun prevenido en la condición 6.ª del referi

(Firma del proponente.) (Fecha.)

## Comisaría de Guerra de Valladolid

El Comisario de Guerra, Instructo de expedientes de alcance y reintegro el distrito militar de Castilla la Vieja.

Hace saber que ignorándose el pandero de D. Mariano Canael y Picado, Consario de Guerra de segunda clase que fa natural de Madrid, y teniendo noticia es traoficial de su fallecimiento, por el presente edicto se le cita, llama y emplus por segunda vez para el caso de no er cierta la noticia de su fallecimiento, ycas de serlo, se cita, llama y emplaza á m herederos, si los tuvo, para que destri del término de 30 días, contados desdela publicación de este anuncio en la Gasta de Madrid y Boletín cricial de dich provincia, comparezan en esta Comissa de Guerra, sita en la calle de Orates, me meros 28 y 30, segundo, ó manifieste ils misma en calidad de heredero y domislio, á fin de cumplimentar providenda recaida en el expediente instruído conta el cumplido del Ejército Angel Castro Fi rez, por cuota percibida indebidamenta por el mismo en Noviembre de 1865; 16 virtiéndoles que de no presentarse 6 # no dar conocimiento de su domiciliode tro del plazo prefijado, se procederá i li que haya lugar.

Ruego además á todas las Autoridais que puedan tener conocimiento de existencia de dicho Sr. Canael, se sirul darme aviso, y si saben de su fallecimie to, me manifiesten donde y cuándo oce rrió, así como si testó, y quienes son 🖻 herederos.

Valladolid 6 de Octubre de 1890. José Navarro.

#### Factorías militares de Vicálvaro

MES DE SEPTIEMBRE DE 1890

RELACIÓN de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente de la compras de la compra mes con destino á las indicadas Factorías.

Nombres de los artículos	UNIDAD	Outstan.	PRECIO de la unidad — Ptas. Céats.	Plas Cies
Cebada Paja Aceite de oliva Petróleo	Hectólitro	674 88	13 95	9.411 S
	Quintal métrico	720	5 50	8.960
	Litro	100	1 10	110
	Idem	5	0 85	4 S

Vicálvaro 30 de Septiembre de 1890.—El Administrador, Emilio Carraces B.º—El Comisario de Guerro, Tutano V.º B.º=El Comisario de Guerra, Interventor, José Santías.

MADRID: 1890. - Escuela Tipográfica del Hospicio.